



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE  
ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS  
HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----**

**ASUNTO:** INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº  
23/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SEIS MIL EUROS  
(6.000,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGIA Y PROTECCION  
DE DATOS.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 7 de junio de 2018,  
cuyo tenor literal es como sigue:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 21 de mayo de 2018 se recibe del Servicio Administrativo de Tecnología  
y Protección de Datos solicitud de modificación por importe de 6.000,00€ para proceder a abonar cuotas  
de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la Federación  
Española de Municipios y Provincias (FEEMP), para las cuales no se dispone en la actualidad del  
crédito necesario en el Capítulo IV del presupuesto del orgánico correspondiente al Servicio.

Dicho Servicio propone la modificación en la modalidad de transferencia de crédito entre  
aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (9) al proponer baja por dicho  
importe de la aplicación presupuestaria A1121.92610.22799 y alta en la aplicación presupuestaria.  
A1121.92610.46682

En cuanto a la baja de crédito de gasto por el Servicio Administrativo de Tecnología y Protección  
de Datos se manifiesta que la misma no afecta al buen funcionamiento del Servicio y con los créditos  
restantes se puede cumplir los objetivos previstos. Asimismo, el Servicio manifiesta la necesidad de  
proceder a atender dicho gasto dado que los socios titulares de la Red de Entidades Locales por la  
Transparencia y Participación Ciudadana, condición asumida por el Ayuntamiento de Santa Cruz de  
Tenerife, tienen la obligación de “pagar las cuotas, derramas y demás aportaciones que se establezcan  
en cada caso”.

Por el Servicio solicitante se informa que la factura correspondiente a la cuota del año 2017, por  
importe de TRES MIL EUROS fue presentada por la FEEMP con fecha 18 de diciembre de 2017 y no fue  
posible tramitarla antes del cierre presupuestario del ejercicio correspondiente. Así mismo se comunica  
que la factura relativa a la cuota del presente ejercicio por igual importe se ha presentado con fecha 27 de  
marzo de 2018, en base a ello y considerando que la atención a dichos gastos no puede demorarse hasta  
el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto del Servicio  
se solicita la referida Transferencia de Crédito.

Por otra parte, consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable  
RC Tipo 101, con número de apunte previo 920180002932 por importe de 6.000,00€, con cargo a la  
aplicación presupuestaria A1121.92610.22799 para atender la presente modificación.

**SEGUNDO:** La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de  
Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (9)  
por importe total de 6.000,00€, consistente en:

Rubricado:  
Maria Candelaria González Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	iOMCJm0H+XKscTwCyRyJZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	18/06/2018 09:19:53
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	18/06/2018 09:06:34
	Maria Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	15/06/2018 12:58:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/iOMCJm0H+XKscTwCyRyJZQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/iOMCJm0H+XKscTwCyRyJZQ==</a>		



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1121.92610.22799	6.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>6.000,00€</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1121.92610.46682	6.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>6.000,00€</b>

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica".

**SEGUNDO:** Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

"1. Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad."

"Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja..."). Al respecto se incorporan al expediente escritos de puesta a disposición de fondos de los Concejales responsables de los créditos de las aplicaciones de bajas.

"3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)"

"4. Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado."

6. En su apartado a)

"El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto." A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 9.

**TERCERO:** Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

Código Seguro De Verificación:	iOMCJm0H+XKscTwCyRyJZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	18/06/2018 09:19:53
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	18/06/2018 09:06:34
	Maria Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	15/06/2018 12:58:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/iOMCJm0H+XKscTwCyRyJZQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/iOMCJm0H+XKscTwCyRyJZQ==</a>		



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**UNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SEIS MIL EUROS (6.000,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGIA Y PROTECCION DE DATOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1121.92610.22799	6.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>6.000,00€</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1121.92610.46682	6.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>6.000,00€</b>

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 15 de junio de 2018 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

**DISPONGO:**

**UNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SEIS MIL EUROS (6.000,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGIA Y PROTECCION DE DATOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1121.92610.22799	6.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>6.000,00€</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1121.92610.46682	6.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>6.000,00€</b>

**DOY FE,**  
**LA JEFE DEL SERVICIO DE**  
**GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**  
**Mª del Pilar Rodríguez Amador**  
**(Delegación de fe pública establecida**  
**por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Código Seguro De Verificación:	iOMCJm0H+XKscTwCyRyJZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	18/06/2018 09:19:53
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	18/06/2018 09:06:34
	Maria Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	15/06/2018 12:58:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/iOMCJm0H+XKscTwCyRyJZQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/iOMCJm0H+XKscTwCyRyJZQ==</a>		

